



Comunidad de Madrid  
Consejería de Políticas Sociales y Familia  
Secretaría General Técnica  
Subdirección Gral. de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo  
DILIGENCIA: para haber constatado que el presente documento ha sido cotejado con su original, con el que concuerda fielmente

28-DIC-2018

Fdo.: Ana D. Cano Algaba  
Negociado de Apoyo Administrativo I

Madrid, a 27 de diciembre de 2018

## REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Moreno Molino, Consejera de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 63/2018, de 21 de mayo, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3 a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la ley estatal 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

De otra, el Ilmo. Sr. D. José de la Uz Pardos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid el día 13 de junio de 2015.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente Adenda de modificación y prórroga del Convenio de colaboración y

## MANIFIESTAN

**Primero.-** El día 30 de diciembre de 2013 se firmó un Convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, actual Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cofinanciado por el FSE en el P.O. Competitividad y Empleo, Eje 2, TP 69.

**Segundo.-** En virtud de lo establecido en la Cláusula Décima de dicho Convenio, éste se ha venido prorrogando expresamente por mutuo acuerdo de las partes para los ejercicios 2015, 2016, 2017 Y 2018, con fecha de 30 de diciembre de 2014, 30 de diciembre de 2015, 30 de diciembre de 2016 y 29 de diciembre de 2017, respectivamente.

**Tercero.-** En la misma Cláusula Décima se contempla, además, la posibilidad de modificar el convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.



**Cuarto.-** El objetivo de la tramitación de la presente Adenda es en primer lugar, adaptar el presente Convenio a los preceptos indicados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, concretamente a lo establecido en el artículo 49 y en la Disposición adicional octava en lo que respecta a la duración y vigencia de los mismos. Y en segundo lugar prorrogar la vigencia de dicho convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligacional.

**Quinto.-** De conformidad con lo previsto en la Cláusula Sexta del citado Convenio, la Comisión de Seguimiento emitió informe favorable sobre las modificaciones incluidas en esta nueva adenda.

**Sexto.-** Como consecuencia de la finalización del Programa Operativo 2007-2013, no pudiendo certificarse nuevos gastos con cargo al mismo y puesto que los gastos cofinanciados en la presente prórroga se encuentran dentro de los objetivos de Programación del Fondo Social Europeo 2014-2020, todas las menciones efectuadas en el Convenio original a dicho Programa deberán entenderse referidas al nuevo Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid para el periodo de programación 2014-2020, enmarcándose dichos gastos, en el Eje 1, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 4: Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos.

De la misma forma todas las referencias normativas incluidas en el convenio original deberán entenderse referidas a la nueva normativa por la cual se rige el periodo de programación 2014-2020.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, ambas partes acuerdan la formalización de la presente adenda de modificación y prórroga del Convenio conforme a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- MODIFICACIÓN DE LA CLAÚSULA DÉCIMA, "VIGENCIA, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN"

**Se modifica la Cláusula Décima, añadiendo un último párrafo:**

"De conformidad con lo previsto en el art. 49.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el plazo de vigencia del presente Convenio será, incluyendo las prórrogas, de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la citada Ley (el 2 de octubre de 2016)."



## SEGUNDA.- PRÓRROGA PARA EL AÑO 2019

Las partes firmantes del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, actual Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, suscrito el día 30 de diciembre de 2013 y modificado parcialmente mediante adenda el día 1 de abril de 2014, acuerdan prorrogar la vigencia de dicho convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligacional.

## TERCERA.- FINANCIACIÓN

1.- El **importe total** de esta prórroga asciende a la cantidad de **129.955,45 €**.

2.- La financiación a cargo de la **Consejería de Políticas Sociales y Familia**, asciende a la cantidad de **116.193,39 €** con la distribución establecida en el convenio original, y con cargo a la Partida 25400, Programa 232B "Acciones contra la Violencia de Género y Promoción de la Igualdad de Oportunidades" del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2019.

3.- El **Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid** aportará la cantidad de **13.762,06 €**, con la siguiente distribución:

- **Programa de Asistencia Integral y multidisciplinar a las víctimas de Violencia de Género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes: 9.021,94 €**

- **Programa de Promoción de la Igualdad: 4.740,12 €**

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES Y  
FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE  
MADRID

Excm. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Moreno Molino

Excmo. Sr. D. José de la Uz Pardos

 Comunidad de Madrid  
Consejería de Políticas Sociales y Familia  
Secretaría General Técnica  
Unidad de Gestión Jurídica y Desarrollo Normativo  
DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento  
ha sido cotejado con su original, con el que concuerda fielmente

28 DIC 2018

Fd  
Negociado de Apoyo Administrativo I